



Nombre de la Agencia: Detroit Transportation Corporation

Fecha: Junio del 2017

1. Declaración del programa

El título VI de la ley de derechos civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. En concreto, el título VI estipula que "ninguna persona en los Estados Unidos, en el terreno de raza, color o origen nacional, será excluida de la participación en, se negará los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba Ayuda financiera federal "(sección 2000D de 42 USC).

Detroit Transportation Corporation se compromete a garantizar que no se excluya a ninguna persona de la participación o negación de los beneficios de sus servicios de tránsito sobre la base de la raza, el color o el origen nacional.

Este plan fue desarrollado para guiar la Detroit Transportation Corporation de acuerdo con la circular FTA C 4702.1 B.

II. Título VI Coordinador información de contacto

Brenda Walker, Manager Human Resources

535 Griswold St., Suite 400

Detroit, MI 48226

(313)224-2165



Cómo presentar una queja título VI con el Detroit Transportation Corporation

El Detroit Transportation Corporation está comprometido con la satisfacción del cliente, y por consiguiente alienta a los ciclistas para comunicar sus preocupaciones. Por lo tanto, es necesario establecer un sistema de quejas del cliente para investigar las preocupaciones del cliente y resolver los problemas del cliente lo más rápidamente posible.

INSTRUCCIONES DE LA AGENCIA AL QUERELLANTE

La división de recursos humanos de DTC es responsable de la documentación y las quejas del título VI de investigación. Cualquier persona que crea que ha sido discriminada sobre la base de la raza, el color o el origen nacional por el DTC puede presentar una queja del título VI completando y enviando el formulario de reclamación del título VI de la Agencia. Cualquier queja debe ser presentada directamente por la parte en 180 días después de la fecha del presunto incidente. DTC procesará las quejas que se completen.

Cómo presentar una queja del título VI

El querellante puede presentar una denuncia escrita y firmada (también se conoce como una declaración escrita de hechos) hasta 180 (180) días a partir de la fecha de la presunta discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Fecha de presunta discriminación
- Localización del incidente
- Nombres y números de teléfono de cualquier testigo
- Nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico o método directo de comunicación con el querellante.
- Tipo de discriminación identificada, como raza, color o origen nacional
- Firma del querellante

PRESENTAR UNA QUEJA POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRONICO

La Corporación de transporte de Detroit alienta a todos los querellantes a que certifiquen todo el correo que se envía a través del servicio postal de los Estados Unidos y/o aseguran que toda la correspondencia escrita puede ser rastreada fácilmente. Para las quejas enviadas originalmente por fax, una copia original y firmada de la queja debe ser enviada al Coordinador del título VI tan pronto como sea posible, pero a más tardar 180 días a partir de la supuesta fecha de discriminación.

Para presentar una queja por escrito, por favor envíe por correo o por correo electrónico todo el título VI declaración escrita de hechos o título VI formulario de reclamación a:

Título VI Coordinador
Detroit Transportation Corporation
535 Griswold, Suite 400
Detroit, MI 48226
BWalker@thepeoplemover.com

Cómo presentar una queja por teléfono

Cuando se llama a una queja en el DTC, su declaración es tomada y la siguiente información se coloca en unan transmitido electrónicamente

Documento: Nombre Fecha y hora del incidente; Información de contacto y declaración
Por favor llame: (313) 224-2160 / Fax: (313) 224-2134, entre las horas de 9:00am – 5:00 p.m., De lunes a viernes, o por favor deje un correo de voz con el contacto información después de horas hábiles.

¿Qué sucede con la queja después de que se presenta?

Todas las quejas que alegan discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional en un servicio o beneficio proporcionado por el *Detroit Transportation Corporation* serán abordados directamente por el *Detroit Transportation Corporation* en confidencialidad. La *Detroit Transportation Corporation* también prestará asistencia adecuada a los querellantes, incluidas las personas con discapacidad, o que estén limitados en su capacidad de comunicarse en inglés. Además, el *Detroit Transportation Corporation* hará todo lo posible para hacer frente a todas las quejas de una manera expedita y exhaustiva.

UNA carta de acuse de recibo de la queja será enviada dentro de siete días (Apéndice D). Tenga en cuenta que al responder a cualquier solicitud de información adicional, el hecho de que un querellante no proporcione la información requerida puede resultar en el cierre administrativo de la queja.

¿Cómo se notificará al querellante el resultado de la reclamación del título VI?

El DTC tiene 60 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el DTC puede ponerse en contacto con el demandante. El título VI Coordinador tiene cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la declaración escrita de hechos para enviar información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no recibe información adicional o

una declaración del demandante dentro de 14 días hábiles, el DTC puede cerrar administrativamente los deseos de perseguir su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, ella/él enviará los hallazgos a las divisiones de recursos humanos y mercadeo dentro de la ventana del día 60.

Si se encuentra que existe una violación del título VI, las medidas correctivas que sean apropiadas y necesarias (revisión inicial seguida de la determinación del panel) se tomarán inmediatamente. DTC no sanciona la discriminación y también tomará medidas para asegurar un acceso significativo a los servicios, programas y actividades para nuestro pasajero.

DERECHO A APELAR O TOMAR OTRAS MEDIDAS

Si el demandante desea apelar la decisión a DTC, ella/él tiene 10 días después de la fecha de la carta de cierre o el LOF para hacerlo. Las apelaciones deben ser consideradas por el Director General de DTC y un panel no limitado a, pero también incluye: título VI Coordinador/Human Resources Manager; Risk Manager; Gerentes de división y/o supervisores.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la administración federal de tránsito en:

Atención: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor-TCR
1200 New Jersey Ave. SE,
Washington, DC 20590

Si el querellante no está de acuerdo con la respuesta o decisión, se puede enviar una notificación por escrito directamente al Departamento de transporte de los Estados Unidos:

U.S. Department of Transportation
Attention: Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, D.C. 20590